

General Roca, 18 de febrero de 2026.

**VISTO:** Los autos caratulados "**A.F.A. S/ INF. ART. 5592**", Expte. N° **RO-02665-JP-2025**, el acta contravencional y la declaración indagatoria de **A.F.A.**.

**CONSIDERANDO:** Las pruebas acompañadas en autos y la declaración indagatoria que antecede, en la cual **A.F.A.**, reconoce los hechos, entiendo que resulta aplicable la pena del art. 24 del Código Contravencional, a saber; "Artículo 24.- Amonestación. La amonestación consiste en la exhortación formulada al contraventor, con miras a evitar futuras infracciones y para hacerle notar la gravedad de su falta, la turbación que ella importa para la coexistencia pacífica de la comunidad y las consecuencias negativas para sí, su entorno afectivo, su familia y la sociedad en general."

De esta manera, se le hace saber que en futuras ocasiones, no deberá actuar de la misma manera, debiendo mantener la calma y evitar situaciones que afecten el orden público.

**RESUELVO:**

1. Condenar a **A.F.A.**, por la infracción al art. 40 inc. a. de la Ley Provincial 5592.
2. Sancionar con una amonestación a **A.F.A.**, a efectos de evitar reacciones similares en el futuro.
3. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Rodrigo Benitez

Juez de Paz

Nota: En la misma fecha se notifica a **A.F.A.**, de la resolución precedente, manifestando darse por enterado.

Rodrigo Benitez

Juez de Paz